



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-20915193- -GDEBA-DCYCMSALGP - Reubicar - Pablo Javier LEONARDI

VISTO el EX-2020-20915193-GDEBA-DCYCMSALGP, por el cual Pablo Javier LEONARDI, agente de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, solicitó ser reubicado en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), y

CONSIDERANDO:

Que en autos obra la certificación que lo habilita para desempeñar el cargo en el que requiere ser reubicado;

Que, en virtud de ello, es procedente modificar el plantel básico de la dependencia en la cual revista, transformando el cargo que posee, reubicándolo en el Agrupamiento Administrativo a partir de la fecha de notificación;

Que tanto el cargo de revista del agente en el Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, Categoría 5, Clase 3 - Grado XI, Guardián - treinta (30) horas semanales de labor, como aquel en el cual es reubicado pertenecen a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430;

Que la siguiente medida se fundamenta en la necesidad de brindar una mejor calidad de prestación en los diferentes servicios que conforman la dependencia de referencia, lo que conllevaría además un reconocimiento y motivación al personal que oportunamente se haya capacitado para el desempeño de las tareas que llevarán a cabo diariamente;

Que la modificación presupuestaria emergente de la reubicación concretada por este acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 de la Ley N° 15.225 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2021, y DECRE-2021-2-GDEBA-GPBA;

Que dicha reubicación se efectúa teniendo en cuenta el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que dicha medida se encuentra establecida en el Decreto N° 272/17 E artículo 3° - Punto 10 y artículo 11°, modificado por Decreto 543/20;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, en un caso similar, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a orden 47 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO 543/20
Y EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia del cargo según el detalle del Anexo 1 (IF-2020-27260485-GDEBA-DPTREESMSALGP) - Planilla 1, que forma parte integrante de la presente, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma citada en primer término.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo al artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, a Pablo Javier LEONARDI (DNI: 17.291.344 - Clase 1964), en un cargo del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, Categoría 5 - Clase 3 – Grado XIII, Ayudante Administrativo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, Categoría 5, Clase 3 - Grado XI, Guardián - treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante esta Jurisdicción, impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.